

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

A la Junta de Accionistas de: **TECHBUILDERS S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales con relación a mi función de Comisario de **Techbuilders S.A.** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2006, presento a continuación el respectivo informe:

1. He revisado los balances generales de **Techbuilders S.A.**, al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.
2. Mi revisión se ha basado en las Normas Internacionales de Contabilidad; los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **Techbuilders S.A.** al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

A la Junta de Accionistas de **Techbuilders S.A.:**

Durante el año 2006 la economía en el Ecuador, ha mostrado un mayor nivel de crecimiento y estabilidad; sin embargo, existen otros factores que aún son inciertos y deben ser superados con medidas que debe adoptar el Gobierno, a fin de completar todo el proceso de recuperación económica del país; la resolución de dichos aspectos está fuera del control de la Compañía y la misma no puede ser determinada a la fecha de este informe. Para el año 2006 tampoco existieron cambios significativos en el entorno económico del País lográndose mantener la inflación anual en una cifra a pesar de la incertidumbre existente producto de la inestabilidad política y constitucional. Los estados financieros deben ser analizados considerando la situación antes mencionada.

3. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

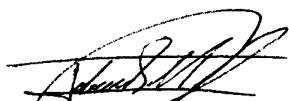
Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones

legales. La custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.

4. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.
5. Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2006, efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la Compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto. En mi opinión, los procedimientos de control interno de la Compañía, están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La gerencia de la Compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas por mí.

A la Junta de Accionistas de **Techbuilderes S.A.:**

6. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la Compañía.



CPA Fabricio Gallardo
Comisario Principal

Abril, 30 del 2007.